

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

16 JUN 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1554,

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°035 del 24.04.2017 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°132 de fecha 11/05/2017 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Rut a nombre de Sociedad Médica Fuentes Luna y Compañía Limitada. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Fernando Fuentes Trabucco. Repertorio N°4.713/2016, Cesión y finiquito contrato de promesa, Rocío Luna Araujo a Soc.Médica Fuentes Luna y Cía. Ltda. y compraventa y alzamiento edificio Blanca Estela 60, inmobiliaria Blanca Estela Ltda. a Soc.Méd.Fuentes Luna y Cía. Ltda. Diario Oficial de la República de Chile, Sección Sociedades del día 19.04.2016, Constituciones Sociedades de Responsabilidad Ltda. Extracto de Cía.Ltda." o "Sociedad Méd.Family y Cía.Ltda.". Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Consultar Situación tributaria de Terceros del SII. Formulario N°29 de febrero del 2016 a enero del 2017 del SII. Estado de Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada de edificio. Croquis de ubicación.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)	
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD MÉDICA FUENTES LUNA Y COMPAÑÍA	
RUT:	76.545.347-K	
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	
DOMICILIADA EN:	AVENIDA BLANCA ESTELA 58, OFICINA 83, SITIO A, MANZANA 2, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN	
ROL:	6019-59	
	2º SEM.2016	1er.SEM.2017
PATENTE	\$22.954.-	\$23.229.-
ASEO	\$20.396.-	\$21.724.-
PROPAGANDA	-----	-----
TOTAL	\$43.350.-	\$44.953.-

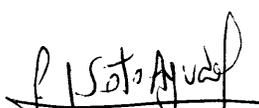
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUILO

EAO/NAN/nan.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		